"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

FE DE ERRATAS
ORDENANZA N°010-2024-MDSA

San Antonio, 08 de abril del 2025.

VISTO:
El informe N°258-2025-SGRRHH-GAF-MDSA, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N°0242-2025-GAF-MDSA, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la hoja de tramite N°132-2025-GM-MDSA de fecha 08 de abril del 2025, emitida por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:
Que conforme al artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 24744 Ley de Procedimiento Administrativos General; establece la rectificación de errores "212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante informe N°258-2025-SGRRHH-GAF-MDSA, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita corrección del articulo primero de la Ordenanza N°010-2024-MDSA, según lo observado por SERVIR;

Que, mediante informe N°0242-2025-GAF-MDSA, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se remita al área correspondiente para subsanar el error;

Que, mediante hoja de tramite N°132-2025-GM-MDSA de fecha 08 de abril del 2025, emitida por la Gerencia Municipal remite documentación a fin de subsanar las observaciones realizada por SERVIR a la Ordenanza N°010-2024-MDSA;

Que, el Concejo Municipal de San Antonio- Cañete, en Sesión Ordinaria N°021-2024 celebrada el 18 de setiembre de 2024, por unanimidad aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Por lo tanto, en la revisión de los informes mencionados en los párrafos anteriores, así como de la Ordenanza N°010-2024-MDSA, debe ser corregido el error material involuntario del Artículo 1°, indicando a la vez que la presente no afectara al contenido de la ordenanza primigenia, en cuanto a los demás artículos, quedando de la siguiente manera:

DICE:
Artículo 1° *"APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, el cual consta de Dos (2) Títulos y Setenta y Dos (72) Artículos".*
(.....)

DEBE DECIR:
Artículo 1° *"APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, el cual consta de Dos (2) Títulos y Setenta y Dos (72) Artículos".*
(.....)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE